

TPI 1191

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Montevideo, **28 JUN 2016**

**VISTO:** El llamado a Expresiones de Interés convocado por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), para la contratación de servicios de consultoría para la “Implantación de Trámites en Línea”, (Solicitud de Propuestas N° 04/2016);

**RESULTANDO:** **I)** que la referida contratación, será financiada a través del Contrato de Préstamo N° 2591/OC-UR, destinado a financiar parcialmente el Programa de Apoyo a la Gestión del Gobierno Electrónico en Uruguay II, y el N° 3625/OC-UR, destinado a contribuir a la financiación del Programa de Mejora de los Servicios Públicos y la Interacción Estado - Ciudadano, suscritos el 12 de diciembre de 2011 y 26 de febrero de 2016 respectivamente, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

**II)** que los citados Contratos de Préstamo establecen que la ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco, serán llevadas a cabo por el Prestatario, por intermedio de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

**III)** que con fecha 15 de diciembre de 2015 AGESIC efectuó el llamado a Expresiones de Interés para integrar el registro de firmas consultoras para participar de los Proyectos de Implantación del Inicio de Trámites en Línea, habiéndose postulado 20 (veinte) firmas consultoras;

**IV)** que resultan acreditadas las siguientes actuaciones:

a) evaluación y confección de la siguiente lista corta: (i) Amelotti Rial, Mario Hector, Scarpelli Rodriguez, Alvaro Edgardo y otros (KPMG S.C.); (ii) Arnaldo C. Castro S.A.; (iii) Atel S.A. (Quanam); (iv) Bull Uruguay S.A.; (v) CSI Ingenieros S.A.; (vi) De Luca Todaro Roberto, Rey Villanueva José Luis y otros (Deloitte S.C.); (vii) IBM del Uruguay S.A; (viii) Mendiburu Battistessa Nelson, Gili Imbriaco Bruno Eduardo (CPA Ferrere) y Fiduner Zone S.A (CPA Innovation) con intención de consorcio; (ix)

Montone Caramico Luis Francisco, Barboni Dutra Alejandro Luis y Otros (Ernst & Young Uruguay); (x) Porto Varese S.A. (ST Consultores); (xi) SEA Consultores Ltda. e ISA Ltda. con intención de consorcio; (xii) Soluciones y Servicios Indracompany Uruguay S.A. y (xiii) Stavros, Moyal y Asociados S.R.L.;

b) invitación a presentar propuestas a las firmas consultoras que integran la lista corta antes mencionada;

c) enmiendas realizadas al Pliego objeto del presente llamado;

d) preguntas efectuadas por los interesados y sus respectivas respuestas;

e) recepción de las propuestas técnicas y económicas de las siguientes firmas: (i) Amelotti Rial, Mario Héctor, Scarpelli Rodríguez, Álvaro Edgardo y otros (KPMG S.C.); (ii) Arnaldo C. Castro S.A.; (iii) Atel S.A. (Quanam); (iv) Bull Uruguay S.A.; (v) De Luca Todaro Roberto, Rey Villanueva José Luis y otros (Deloitte S.C.); (vi) IBM del Uruguay S.A.; (vii) Mendiburu Battistessa Nelson, Gili Imbriaco Bruno Eduardo (CPA Ferrere) y Fiduner Zone S.A (CPA Innovation) con intención de consorcio; (viii) Montone Caramico Luis Francisco, Barboni Dutra Alejandro Luis y Otros (Ernst & Young Uruguay); (ix) Porto Varese S.A. (ST Consultores); (x) SEA Consultores Ltda. e ISA Ltda. con intención de consorcio; (xi) Soluciones y Servicios Indracompany Uruguay S.A. y (xii) Stavros, Moyal y Asociados S.R.L.;

f) evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de AGESIC de la propuesta técnica que cumple con los requisitos sustanciales exigidos en la Solicitud de Propuestas y demás normas aplicables;

g) notificación del puntaje obtenido en la evaluación técnica, y apertura de los sobres con las propuestas económicas que superaron la referida evaluación técnica;

**CONSIDERANDO: I)** que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC se pronunció por informe de fecha 28 de abril de 2016, en el que recomendó adjudicar el presente llamado a las siguientes firmas, por ser los únicos oferentes que, respondiendo sustancialmente a los requisitos exigidos, cumplen asimismo con el precio establecido en la Solicitud de Propuestas que rige el presente procedimiento: (i) Amelotti Rial, Mario Héctor, Scarpelli Rodríguez, Álvaro Edgardo y otros (KPMG S.C.); (ii) Atel S.A. (Quanam); (iii) Bull Uruguay S.A.; (iv) De Luca Todaro Roberto, Rey Villanueva José

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Luis y otros (Deloitte S.C.); (v) IBM del Uruguay S.A; (vi) Mendiburu Battistessa Nelson, Gili Imbriaco Bruno Eduardo (CPA Ferrere) y Fiduner Zone S.A (CPA Innovation) con intención de consorcio; (vii) Porto Varese S.A. (ST Consultores); (viii) Soluciones y Servicios Indracompany Uruguay S.A. y (ix) Stavros, Moyal y Asociados S.R.L.;

**II)** que procede atender a la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a las firmas mencionadas, en los términos referidos;

**III)** que oportunamente, y en todas las instancias correspondientes, se recabó la no objeción del BID al presente procedimiento y al producto VUC;

**IV)** que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido las constancias de afectación del crédito Nro. 268 de 26 de febrero de 2016 y sus modificativas Nros. 001, 002 y 003, de fechas 26 de febrero la primera y 11 de mayo las dos siguientes, del corriente año; Nro. 269 de 26 de febrero de 2016 y sus modificativas Nros. 001 de 26 de febrero; Nro. 002 de 11 de abril; Nro. 003 de 20 de abril; Nros. 004 y 005 de 10 de mayo y Nros. 006 y 007 de 11 de mayo; todas del presente año e informe de disponibilidad del crédito de fecha 11 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

**V)** que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, sin observaciones;

**VI)** que se ha realizado el previo control de cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 18.244 de 27 de diciembre de 2007;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9 de marzo de 2011), a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas complementarias y concordantes aplicables;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**RESUELVE**

1°. Adjudicar la Solicitud de Propuestas 04/2016, convocada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), para la contratación de servicios de consultoría para la “Implantación de Trámites en Línea”, a las firmas que se dirán, por un monto de hasta \$ 105.199.380 (pesos uruguayos ciento cinco millones ciento noventa y nueve mil trescientos ochenta con 00/100) impuestos incluidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Empresa</b>	<b>Puntaje Técnico Obtenido</b>	<b>Total de Horas a Adjudicar</b>	<b>Totales a adjudicar sin impuestos (en pesos uruguayos)</b>	<b>Totales a adjudicar con impuestos (en pesos uruguayos)</b>
De Luca Todaro Roberto, Rey Villanueva José Luis y otros (DELOITTE S.C)	97	11.000	14.157.000	17.271.540
Atel S.A. (QUANAM)	97	11.000	14.157.000	17.271.540
BULL Uruguay S.A.	96	11.000	14.157.000	17.271.540
IBM del Uruguay S.A.	95	7.000	9.009.000	10.990.980
Amelotti Rial, Mario Hector, Scarpelli Rodriguez, Alvaro Edgardo y otros (KPMG S.C.)	95	7.000	9.009.000	10.990.980
Mendiburu Battistessa Nelson, Gili Imbriaco Bruno Eduardo (CPA Ferrere) y Fiduner Zone S.A (CPA Innovation) con intención de consorcio.	94	7.000	9.009.000	10.990.980
Porto Varese S.A (ST Consultores)	94	7.000	9.009.000	10.990.980
Soluciones Y Servicios Indracompany Uruguay S.A (INDRA).	93	3.000	3.861.000	4.710.420
Stavros Moyal & Asociados S.R.L.	92	3.000	3.861.000	4.710.420
<b>Total a adjudicar en pesos uruguayos</b>			<b>86.229.000</b>	<b>105.199.380</b>

2°. Autorízase con los fines indicados la erogación de hasta \$ 86.229.000 (pesos uruguayos ochenta y seis millones doscientos veintinueve mil con 00/100), los cuales se atenderán con cargo al Inciso 24: “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002:

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

“Presidencia de la República”, Programa 484: “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto 881: “Trámites en línea”, Financiamiento 2.1 “Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos”.

3°. Autorízase con los fines indicados la erogación de hasta \$ 18.970.380 (pesos uruguayos dieciocho millones novecientos setenta mil trescientos ochenta con 00/100), la cual se atenderá con cargo al Inciso 24: “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002: “Presidencia de la República”, Programa 484: “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto 881: “Trámites en línea” Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”.

4° La forma de pago se regirá por lo dispuesto en el Numeral 7: “Forma de Pago de los Servicios” de la Parte I, Sección 7: “Términos de Referencia” de la Solicitud de Propuestas.


5°. El valor de la hora será reajutable en forma semestral de acuerdo con el Índice de Precios de Consumo (IPC), conforme lo establece la IAC 26.1 de la Parte I, Sección 2 “Hoja de Datos” de la Solicitud de Propuestas.

6°. El plazo de la presente contratación será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario contados a partir de la suscripción del respectivo contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 6: “Plazos”, de la Parte I, Sección 7: “Términos de Referencia” de la Solicitud de Propuestas.

7°. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en la Solicitud de Propuestas y en las condiciones estipuladas en las ofertas adjudicadas.

8°. Autorizar al Director Ejecutivo de AGESIC a suscribir los contratos respectivos.

9°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas de AGESIC, a sus efectos.

  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020

